

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 3 de Junio

Núm. 64

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.	
Cuenta general 2014 de la Diputación y del Centro Asociado de la UNED	2062
Formalización contrato de suministro combustible de calefacción y automoción	2062
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE	
Cuenta general 2014	2063
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZÁN	
Bases convocatoria de 4 plazas de promoción interna	2063
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto 2015	2068
BOROBIA	
Modificación ordenza ICIO	2069
Modificación ordenanza por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública	2070
CAÑAMAQUE	
Instalación repetidor de telefonía GSM	2070
CIDONES	
Modificación ordenanza ICIO	2070
Obra 41 Plan Diputación 2015	2070
CIHUELA	
Vacante juez de paz titular	2071
DURUELO DE LA SIERRA	
Modificación de créditos nº1/2015	2071
NAVALENO	
Adjudicación suministro máquina cortacésped	2071
Adjudicación suministro máquina minicargadora	2072
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Aprovechamientos forestales 2016	2072
Ampliación coto de caza SO-10186	2073
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Concentración parcelaria zona Canal de Almazán, Demarcación 7	2074

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA***Exposición pública de la cuenta general de 2014*

Rendida por el Presidente la Cuenta General del ejercicio 2014 de la propia Diputación y del Centro Asociado de la UNED, e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Economía, Control de Cuentas y Fomento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2015, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 28 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1798

CONTRATACIÓN

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la formalización del suministro consistente en combustible.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento, que se ha formalizado el siguiente contrato:

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2015/1.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: combustible de calefacción y automoción.
- c) Anuncio de licitación:
D.O.U.E.: 11 de febrero de 2015.
B.O.P.: 23 de febrero de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 255.500,00€ anuales que con un IVA de 53.655,00€ supone un total anual de 309.155,00€; el valor estimado del contrato asciende a 1.022.000,00€ que con un IVA de 214.620,00€ supone un total 1.236.620,00€.

5. Adjudicación:

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha formalización: 27 de Mayo de 2015.
- c) Adjudicatario: Discomtes Valladolid, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.

BOPSO-64-03062015



e) Importe de la adjudicación:

Gasóleo de locomoción, coeficiente D ofertado: 94€/1.000 litros.

Gasóleo de calefacción, coeficiente D ofertado: 12€/1.000 litros.

Soria, a 28 de Mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1796

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE

Exposición pública de la cuenta general de 2014

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente por el Vicepresidente e informada favorablemente por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015, se somete a información pública por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 18 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1799

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Advertidos errores en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2015, se procede a rectificar el contenido de los mismos, y se aprueban nuevamente las bases y la convocatoria para cubrir 4 plazas para este Ayuntamiento de Almazán, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna. Quedando anulado el acuerdo publicado en el BOP de Soria nº 58 y el BOCYL nº 94, ambos de 20 de mayo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria:

- a) La cobertura, mediante promoción interna, de DOS plazas de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición.
- b) La cobertura, mediante promoción interna de UNA plaza de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, perteneciente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición.
- c) La cobertura, mediante promoción interna de UNA plaza de personal laboral fijo, Categoría Auxiliar, Grupo IV de clasificación, perteneciente a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almazán, por el sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en la presente convocatoria deberán de reunirse los siguientes requisitos con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Para las plazas de personal funcionario, subescala administrativa:

BOPSO-64-03062015



1. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almazán, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, con al menos dos años de antigüedad en dicho grupo (subgrupo) de titulación.
2. Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o contar con una antigüedad de, al menos, diez años en el Grupo C2, como auxiliar administrativo.
3. Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Almazán en el momento de la convocatoria de este proceso.

Para la plaza de personal funcionario, subescala auxiliar:

1. Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Almazán, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, con al menos dos años de antigüedad en dicho grupo (subgrupo) de titulación.
2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
3. Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Almazán en el momento de la convocatoria de este proceso.

Para la plaza de personal laboral fijo, categoría auxiliar:

1. Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almazán, Grupo V de clasificación, con al menos dos años de antigüedad en dicho grupo de clasificación.
2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
3. Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Almazán en el momento de la convocatoria de este proceso.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las instancias, solicitando participar en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Almazán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el impreso que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

A la instancia deberán acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- a) Título Oficial requerido en la convocatoria o certificación de la antigüedad a los efectos de no tener la titulación suficiente.
- b) Certificación acreditativa del grupo, escala y subescala del concursante.
- c) Certificación que acredite el carácter de funcionario de carrera o de personal laboral fijo del concursante.
- d) Certificación o Informe de los años de servicio prestados en el subgrupo o categoría correspondiente
- e) Certificación o Informe de los cursos realizados en las materias propias de la Administración Local.

Los concursantes deberán poseer los requisitos alegados, debidamente justificados, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Derechos de examen: 16 €.



Quinta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, 2 vocales designados por el Alcalde del Ayuntamiento, solicitando para dicha convocatoria personal adecuado a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Soria.

La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por los vocales suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del Art. 28 del L.R.J.A.P. y P.A.C.

La designación de los miembros de la Comisión se efectuará mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicará en el tablón de anuncios, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del Art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Séptima.- Procedimiento Selectivo.

El proceso selectivo será concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Fase de Concurso: 5 PUNTOS

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,5 puntos. La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:
 - 1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Almazán en la categoría de auxiliar administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.
- b) Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de un Administrativo (Procedimiento Administrativo, Administración Local, Contratación, Subvenciones, Haciendas locales, Urbanismo, Informática y similares) conforme al siguiente baremo:

- De 5 a 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.



- De 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 0,50 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

Fase de Oposición. 5 PUNTOS

Para Administrativos:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico propuesta por el Tribunal a desarrollar con Word y/o Excel, de Microsoft Office, así como la utilización de programas propios de la actividad del Ayuntamiento, sobre alguna de las materias previstas en el programa.

La puntuación máxima de esta prueba será de 5 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la calificación mínima de 2,5 puntos.

Para Auxiliares:

Consistirá en la realización de una prueba de carácter teórica o práctica correspondientes únicamente a los temas 1 a 8 del temario del Anexo II.

La puntuación máxima de esta prueba será de 5 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la calificación mínima de 2,5 puntos.

La puntuación final, en cada caso, será el resultado de sumar al resultado de la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Calificación de la prueba y nombramiento de funcionarios.

Concluida la prueba y su calificación, la Comisión de Selección publicará el nombre de los funcionarios que han promocionado, por orden de puntuación.

Simultáneamente la Comisión de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento de los aspirantes seleccionados.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de las plazas vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación. (Art. 61.8 Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público).

En caso de empate se resolverá mediante sorteo abierto al público.

Novena.- Adjudicación puestos de trabajo.

Los concursantes administrativos que hubieran promocionado, en tanto no se convoque y resuelva el oportuno concurso de traslados, ocuparán provisionalmente los puestos que les sean adjudicados.

El concursante seleccionado no podrá renunciar al puesto adjudicado, que deberá desempeñarlo durante un tiempo mínimo de dos años.

Décima.- Interpretación.

La Comisión resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Impugnación.



La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas ante el Alcalde del Ayuntamiento de Almazán de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto y en el EBEP.

Duodécima. - De la presente convocatoria se dará cuenta a los representantes legales del personal municipal.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Promoción interna auxiliar administrativo/administrativo

Promoción interna a subescala auxiliar (funcionario).....

Promoción interna a categoría auxiliar (laboral).....

(marcar la que corresponda)

Datos Personales

DNI/NIF Primer apellido Segundo apellido Nombre

Domicilio Población Provincia

Teléfono Categoría Profesional

Convocatoria

Escala, grupo profesional o categoría Puesto solicitado Titulación exigida

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican: (Base 3)

En a de de 2015.

Fdo.:

**ANEXO II
Temario**

1. Constitución Española.
2. Organización institucional del Ayuntamiento. Funcionamiento y régimen jurídico de los órganos municipales. Tratamientos honoríficos.
3. Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común. Ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
4. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Efectos. Términos y plazos.
5. La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Nociones básicas.
6. Competencias de los Ayuntamientos, en cultura, mercado, bienes, deportes.

BOPSO-64-03062015



7. La Hacienda Local. Normativa aplicable. Recursos de las Entidades Locales. Los ingresos municipales de derecho público no tributarios Revisión de actos en vía administrativa.

8. Documentos contables que intervienen en el procedimiento de ordenación de gastos y pagos. Liquidación y cierre de ejercicio. Control del gasto público.

9. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios y procedimientos de responsabilidad. Exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración. Aprobación. Ejecución. Bases de Ejecución. Prórroga del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

11. Potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

12. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

13.- Disposiciones y actos administrativos. Notificación. Práctica de la notificación. Nulidad anulabilidad e irregularidad de los actos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación de actos administrativos.

Almazán a 25 de mayo de 2015.- El Alcalde en funciones, José Antonio de Miguel Nieto

1792

BERLANGA DE DUERO

Presupuesto General Ejercicio 2015

De conformidad con lo dispuesto en el art., 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 14 de Abril del 2015, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha sido elevado a definitivo por falta de reclamaciones en su exposición pública. Se publica el resumen del mismo:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<i>A.1)</i>	<i>Operaciones Corrientes</i>	
Capítulo 1:	Gastos de personal	331.522,59
Capítulo 2:	Gastos en bienes corrientes y de servicios ..	487.303,34
Capítulo 3:	Gastos financieros.....	800,00
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	23.675,96
<i>A.2)</i>	<i>Operaciones de Capital</i>	
Capítulo 6:	Inversiones reales.....	477.842,24
Capítulo 7:	Transferencias de capital	0,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
Capítulo 9:	Pasivos financieros	21.000,00
TOTAL SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.342.144,13



RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<i>A.1</i>	<i>Operaciones Corrientes</i>	
Capítulo 1:	Impuestos directos	309.000,00
Capítulo 2:	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3:	Tasas y otros ingresos	238.300,00
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	268.776,00
Capítulo 5:	Ingresos Patrimoniales.....	305.986,59
<i>A.2</i>	<i>Operaciones de Capital</i>	
Capítulo 6:	Enajenación de Inversiones reales.....	32.869,80
Capítulo 7:	Transferencias de capital	182.200,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS.....</i>	
Capítulo 9:	Pasivos Financieros	15.000,00
TOTAL SUMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		1.372.132,39

II) Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad para 2014

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Nº DE PLAZAS

Con Habilitación Nacional.

Secretaria Intervención 1

Escala de Administración General.

Sub-escala Auxiliar. 1 (+ 1 plaza vacante)

B) PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS

Fijo.

Operario de servicios múltiples..(Oficial 2ª)..... 1

Operario de servicios múltiples..... (1 plaza vacante)

Limpiador/a..... (1 plaza vacante)

Operario de s.m. (Encargado Brigada. Of. 1ª) .. (1 plaza vacante)

Según lo dispuesto en el art 171 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Berlanga de Duero a 22 de mayo de 2015.- El Alcalde, Jesús Herrero González 1784

BOROBIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para

BOPSO-64-03062015



que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 26 de mayo de 2015.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 1793

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Borobia, 26 de mayo de 2015.- El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 1794

CAÑAMAQUE

Aprobado la memoria para la instalación de un repetidor de telefonía GSM en la localidad de Cañamaque redactado por D. Alberto Vélez Felguera, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, con un presupuesto de //13.926,62 €/ trece mil novecientos veintiséis euros con sesenta y dos céntimos) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque a 25 de mayo de 2015.- El Alcalde, Jesus Muñoz Vaquerizo. 1780

CIDONES

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de mayo de 2015 expediente relativo a la modificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado R.D. Legislativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Cidones, a 25 de mayo de 2015.-La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez. 1786

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de mayo de 2015 el Proyecto Técnico de la obra n^o 41 del Plan Diputación para 2015 denominada "Reparaciones y Mejoras en Planta Potabilizadora y Depósitos de Cidones y Barrios" con un presupuesto total de 60.000



euros, redactado por el Ingeniero por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Dña. M^a Teresa García Orden.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, a 25 de mayo de 2015.- La Alcaldesa, M^a Carmen Gil Ibáñez.

1787

CIHUELA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Cihuela a 21 de mayo de 2015.- El Alcalde Gestor, Ángel Beltrán García.

1785

DURUELO DE LA SIERRA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día treinta de abril de dos mil quince, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº.1/2015, por suplementos de crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente. Lo que se hace público para el general conocimiento.

Duruelo de la Sierra, a 22 de mayo de 2015.- El Alcalde, Román Martín Simón.

1788

NAVALENO

Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de máquina cortacésped hidrostática con plato de corte frontal

1.- Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

2.- Objeto del Contrato.-

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del suministro: suministro de máquina cortacésped hidrostática con plato de corte frontal.

3.-Tramitación y Procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, un solo criterio de adjudicación, el precio.
- 4.- Presupuesto Base de la licitación: 29.000 €; I.V.A. 6.090 €; TOTAL: 35.090 €
- 5.- Adjudicación: Acuerdo Pleno Ayuntamiento de Navaleno de fecha 19 de Mayo de 2.015.
- 6.- Adjudicatario: GARDEN 2000 S.L. con C.I.F. B-50531151, y domicilio en Polígono Centrovía, Calle Santo Domingo, 5 Nave 19 La Muela (Zaragoza).
- 7.- Importe adjudicación: 27.828 €; I.V.A. 5.843,88 €; TOTAL: 33.671,88 €
- 8.- Plazo para formalizar el contrato: 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el interesado.
- Navaleno a 22 de Mayo de 2015.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1789
-

Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de máquina minicargadora articulada sin torsión y multifunción.

- 1.- Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.
- 2.- Objeto del Contrato.-
- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del suministro: suministro de máquina minicargadora articulada sin torsión y multifunción
- 3.-Tramitación y Procedimiento.-
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, un solo criterio de adjudicación, el precio.
- 4.- Presupuesto Base de la licitación: 28.000 €; I.V.A. 5.580 €; TOTAL: 33.880 €
- 5.- Adjudicación: Acuerdo Pleno Ayuntamiento de Navaleno de fecha 19 de Mayo de 2.015.
- 6.- Adjudicatario: MOALMACO-GRUAS MOLLÁ con C.I.F. B-53299939, y domicilio en Calle Nicolás Busi 22 Elche Parque Empresarial.
- 7.- Importe adjudicación: 28.000 €; I.V.A. 5.580 €; TOTAL: 33.880 €
- 8.- Plazo para formalizar el contrato: 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el interesado.
- Navaleno a 22 de Mayo de 2015.- El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1790

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Petición de aprovechamientos para el año 2016

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2016 en los montes Catalogados de Utilidad Pública, se recuerda a las Entidades Propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitan a la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en



cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes. En los montes consorciados (sin catalogar) en los que se desee realizar algún aprovechamiento deberán mandar la relación de los aprovechamientos que desee realizar para valorar su compatibilidad.

Para Montes Catalogados de Utilidad Pública (estén o no consorciados):

Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes.

Para Montes Consorciados Sin Catalogar:

Se enviará la relación de aprovechamientos para valorar su compatibilidad que dirigirán a la Unidad de Ordenación y Mejora haciendo constar los extremos siguientes:

- 1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado.
- 2.- Época del aprovechamiento.
- 3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).
- 4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

Maderas.- Número de árboles, m³ y especie.

Leñas.-Número de estéreos y especie.

Pastos.- Número de cabezas de cada clase de ganado.

Áridos.- Número de m³, tasación por m³ y clase (piedra, grava, arena, etc.).

Otros Aprovechamientos.-Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de compatibilidad de aprovechamiento dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2016.

Soria, 29 de mayo de 2015. El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-
Vº Bº, El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1781

Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza SO-10186

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10186, denominado San Ajenjo, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO ASOC. DE CAZA SAN ASENJO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Espeja de San Marcelino en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al



de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de mayo de 2015. El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 1791

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 7: Rebollo de Duero-Fuentetovar (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C.y L. de 28 de enero de 2009).

Primero.- Que con fecha 8 de mayo de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 7: Rebollo de Duero-Fuentetovar (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Segundo.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 4707 Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, a 21 de mayo de 2015.- El Jefe del Servicio, José Manuel Ruiz Romera. 1782

BOPSO-64-03062015